

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0280-00**

Agréguese a los autos las respuestas emitidas por los Juzgados 42,28,24,20,48,49,32,66,7° y 59 Civil Municipal, 19 Civil Municipal de Ejecución, 17,27,56,7°,20,27,10°,36,41 de pequeñas causas, 39,40,4°,50,18,25, civil del circuito, 20 y 32 de Familia, todos de esta ciudad.

Para los fines a que haya lugar incorpórese la respuesta emitida por TransUnion y Experian en donde informan la anotación de la historia del crédito del señor Fabián Leonardo Pedraza Pérez, quedando en conocimiento de los intervinientes del presente asunto.

Finalmente, en virtud de lo informado por el liquidador designado¹ designada, esto es, la imposibilidad de aceptar dicho cargo, el Despacho a fin de continuar con el trámite del proceso dispone su relevo y en consecuencia **NÓMBRAR** como liquidador a ROSMIRA PEÑA MEDINA, inscrito como liquidadora, cuya notificación se puede dirigir al correo electrónico rosmiramedina@gmail.com o a la dirección física Calle 19 No 5-51 oficina 1102, celular 315 5523748 o fijo 4364639.

Por secretaría notifíquese la designación dejando las constancias del caso, para que el auxiliar se sirva tomar posesión del cargo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley, y proceda conforme se dispuso en el auto de apertura, calendado 28 de mayo de 2021, numerales 3° y 4°, señalando en su favor por concepto de honorarios provisionales la suma de \$800.000 (PDF 004.)

Incorpórese a las presentes diligencias el proceso ejecutivo proveniente del Juzgado 47 Civil Municipal de Oralidad bajo el radicado 2020-606 del Banco BBVA contra Fabián Leonardo Pedraza Pérez, quedando en conocimiento de los intervinientes del presente asunto y una vez posesionado el liquidador envíesele el respectivo proceso, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

¹ Auto 28 de mayo de 2021

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb94e5bce221b3d2c515228e911e0baa89772af28f0eae7b06a854eb609f841**

Documento generado en 23/06/2022 02:40:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**